CONSOLIDADO PRELIMINAR
DE INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS MÍNIMOS

SUBASTA INVERSA No. UBPD-SASI-008-2020

OBJETO:
"*Adquirir equipos de geofísica para realizar las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.*"

El presente documento consolida la verificación de los requisitos habilitantes y mínimos técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo para esta convocatoria pública.

El día ocho (08) de septiembre de 2020, se llevó a cabo la diligencia de cierre y presentación de propuestas, en la que se dejó constancia en la plataforma del SECOP II:

- **Lote No 1:**

Nº	PROPONENTE
1	GEOSENSE SAS
2	SANDOX CIENTIFICA LTDA
3	UT RGIOCOM UBPD

- **Lote No 2:**

Nº	PROPONENTE
1	GEOSENSE SAS

El plazo de verificación y evaluación de requisitos habilitantes y técnicos de las propuestas fue del ocho (08) de septiembre hasta el diez (10) de septiembre de 2020.

Una vez realizada la verificación de los documentos habitantes y técnicos, el resultado preliminar consolidado de la evaluación es el siguiente:

- **Lote 1**

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CONCEPTO
1	GEOSENSE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO Una vez revisadas las fichas técnicas, se evidencio que la ficha del software SURFER se encuentra en idioma inglés, por lo cual deberá anexar la misma en idioma español o traducción simple al castellano (dicha traducción debe ser técnica) de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2 del Anexo de Generalidades al Pliego de Condiciones Definitivo.	**NO HABILITADO**
2	SANDOX CIENTIFICA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO En la medida en que una vez revisadas las fichas técnicas de los fabricantes se evidenció que las mismas no cumplen con las siguientes especificaciones: 1. Condiciones Generales: Se pide que el conductivímetro debe ser portable (menos de 4,7 kg una vez armado fuera del estuche) y servir para múltiples propósitos de mapeos de zonas de interés forense, sin embargo en la ficha técnica se	**NO HABILITADO**

				evidencia que el equipo ofertado tiene 5kg de peso del equipo en funcionamiento, lo cual supera en 0,3 kg el peso establecido. 2. Sobre la sonda: Se pide sonda con capacidad de múltiple mapeo de profundidad con inversión EM en sitio. (Mínimo 5 niveles de profundidad usando una o dos antenas con profundidad efectiva no menor a 0,3 m. Sin embargo el equipo ofertado solo cuenta con cuatro (4) niveles de profundidad simultáneos (a 0.3 m ,0.5 m ,0.8 m ,1.6 m) lo cual no alcanza el número mínimo de niveles requeridos. 3. Se pide precisión de medición componente cuadratura de fase: +- 5% a 50 mS/m. Sin embargo no se evidencia dicha información en la ficha técnica aportda, por lo tanto deberá enviar cualquier documento idóneo o link de la web en el que se evidencie la especificación del componente de cuadratura solicitado. 4. Sobre la Antena GPS Se pide tasa de salida mayor o igual a 5 Hz. Sin embargo la antena ofertada tiene una tasa de salida de 1Hz, lo cual es inferior a 5Hz.	
3	UT RGIOCOM UBPD	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO 1. Una vez revisada las fichas técnicas del equipo se evidencio que las mismas, se encuentran en idioma ingles y no presenta	**NO HABILITADO**

				traducción simple al castellano de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto se requiere: Anexar ficha o fichas técnicas del fabricante en idioma español o traducción simple al castellano (dicha traducción debe ser técnica). 2. No se incluye la ficha técnica del receptor GPS. Por lo que se solicita: Anexar las fichas técnicas según lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en idioma español o traducción simple al castellano (dicha traducción debe ser técnica). 3. No se incluye las ficha técnicas del software: Surfer (Versión 18 o superior), RES2DINVx64 y del programa RES3DINVx64 en su versión "Basic". Por lo que se solicita: Anexar las fichas técnicas según lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en idioma español o traducción simple al castellano (dicha traducción debe ser técnica). 4. El instructor presentado por el oferente no cumple con la experiencia; en la medida en que la hoja de vida del ingeniero aportada, no cuenta con experiencia en métodos geofísicos, y solo acredita experiencia en detector de metales, lo cual no es considerada un método geofísico. 5. No se aportó la certificación del fabricante GF INSTRUMENTS a DETEXMIN S.A, Por lo	

				tanto se solicita enviar: Certificación del fabricante GF INSTRUMENTS al distribuidor DETERMIN, no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y/o link de la web, de conformidad como lo establece el Pliego de Condiciones Definitivo. 6. La certificación del distribuidor Detexmin S.A a RG COMERCIAL S.A. tiene fecha del 27 de agosto de 2019 lo cual es superior a los 90 días calendario por lo tanto se pide: Anexar certificación de Detexmin S.A a RG Comercial con fecha de expedición menor a 90 días calendario y/o link de web.	

- **Lote No 2**

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CONCEPTO
1	GEOSENSE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

En relación con lo anterior, los oferentes que no se encuentren habilitados en la evaluación preliminar, pueden quedar habilitados antes del evento de subasta, esto es, antes de la apertura del sobre económico, de acuerdo a los documentos objeto de subsanación que se remitan en el tiempo establecido y estos cumplan, momento en el cual se publicará el informe de verificación y evaluación final quedando en firme la verificación aquí publicada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 y

4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "*Parágrafo 1° (…) todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (…) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*"

Por otro lado, en relación con el lote 2 se presentó único oferente, el cual cumple con los requisitos habilitantes y técnicos, por lo que se dará aplicación a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"(…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

La verificación de requisitos habilitantes y técnicos mínimos, se pueden ver en detalle en los documentos anexos de los archivos que se adjuntan, en los cuales se especifican igualmente los documentos que deben ser objeto de subsanación por parte de los oferentes.

Por lo anterior, se relaciona la verificación preliminar por cada proponente en los requisitos habilitantes y técnicos.

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020

Consolidó: Carolina Guevara J. – Abogada/SG Carolina Guevara J.